DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-T-080-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-T-080-SCFI-2018, “INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTÉTICOS SÓLIDOS-DENSIDAD DE HULES (EXCLUIDOS LOS MATERIALES CELULARES)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-080-SCFI-2011)”.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento; 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada como proyecto de Norma Mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera (CTNNIH) de la Secretaría de Economía, lo que se hace del conocimiento de la industria, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml.

La presente Norma Mexicana NMX-T-080-SCFI-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20180605104350501.

|  |  |
| --- | --- |
| **CLAVE O CÓDIGO** | **TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA** |
| **NMX-T-080-SCFI-2018** | Industria hulera-Materias primas-Hules sintéticos sólidos-Densidad de hules (excluidos los materiales celulares)-Método de prueba (cancela a la NMX-T-080-SCFI-2011). |
| **Objetivo y campo de aplicación**  Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la densidad en hules sintéticos sólidos vulcanizados y no vulcanizados. Este método no se aplica en los materiales celulares. | |
| **Concordancia con normas internacionales**  Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con la norma internacional ISO 27:2008 Rubber, vulcanized or thermoplastic-Determination of density; por razones particulares del país. | |
| **Bibliografía**  ● Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.  ● NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre 2002.  ● NMX-T-021-SCFI-2014, Industria hulera- Anillos de hule empleados como empaque en los sistemas de tuberías- Especificaciones y métodos de ensayo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2014.  ● NMX-T-080-SCFI-2011, Industria hulera- Materias primas- Hules sintéticos sólidos- Densidad de hules (excluidos los materiales celulares)- Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2011. | |

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.